



**PLAN PROVINCIAL
DE JUVENTUD**
DE LA
DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

2024-2027

++
++
++



++
++
++
++
++
++
++

UNIVERSO DE OPORTUNIDADES



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

**Centro
Provincial de
Información
Juvenil**

juventud

www.infojuven.org



Avda. Ramón y Cajal, 5 - 2ª Planta - 47003 Valladolid



983 42 73 42



673 81 36 19



juventud@dipvalladolid.es



Juventud Provincia de Valladolid



@JuventudDip_Va



@juventuddip_va

**AYUDAS PARA LA
VIVIENDA
JOVEN
EN LA PROVINCIA
DE VALLADOLID
2025**

Para jóvenes de 18 a 36 años

En municipios de
menos de 20.000 habitantes

LÍNEA A

Construcción o rehabilitación
de viviendas

LÍNEA B

Hipoteca

LÍNEA C

Alquiler de vivienda

LÍNEA D

Obras de reforma sin proyecto

Fin de plazo: 31 de diciembre de 2025



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

Requisitos generales para todas las líneas de actuación

Edad: 18-36 años (ambos inclusive).

No ser propietaria la persona solicitante o los miembros de su unidad familiar o de convivencia de alguna otra vivienda habitable en algún municipio de la provincia de Valladolid. (Ver excepciones en la convocatoria).

No superar los siguientes ingresos:

1 MIEMBRO:	33.600,00 €
2 MIEMBROS:	40.320,00 €
3 MIEMBROS:	44.352,00 €
4 MIEMBROS:	46.569,60 €
5 MIEMBROS:	48.898,08 €
6 MIEMBROS:	51.342,98 €

LÍNEA A

Para financiar los honorarios técnicos de redacción de proyectos y dirección facultativa para la construcción o rehabilitación de viviendas.

IMPORTE máximo: (80% gastos)

- **3.500 €:** para municipios < 20.000 hab.
- **4.000 €:** para municipios < 2.000 hab.
- Estar empadronado en el municipio o compromiso de hacerlo.
- Ostentar la propiedad o copropiedad del solar o vivienda.
- Documentación técnica debidamente visada (o compromiso) por el colegio profesional.
- Devengar los honorarios entre el 1/1/25 y 31/12/25.
- P.E.M. < 180.000 €

OBLIGACIONES

Comunicar a la Diputación cualquier modificación sustancial que afecte al proyecto presentado.

Se destinará a residencia habitual durante, al menos, cinco años.

Acreditar la efectiva construcción o rehabilitación de la vivienda antes del 31/12/2028.

LÍNEA B

Para financiar los recibos hipotecarios del año 2025.

- **3.500 €:** hasta 7 meses de cuotas ordinarias para viviendas en municipios <20.000 hab.
- **4.000 €:** hasta 10 meses de cuotas ordinarias para viviendas en municipios < 2.000 hab.
- Haber adquirido la vivienda y tener suscrito un préstamo entre el 1/1/2020 y el 31/12/2024.
- Estar empadronado en la vivienda objeto de la subvención.

OBLIGACIONES

Se destinará a residencia habitual durante, al menos, cinco años.

LÍNEA D

Para obras de reforma SIN PROYECTO que mejoren la eficiencia energética, la sostenibilidad, la conservación y la accesibilidad en las viviendas.

IMPORTE máximo: (80% gastos)

- **3.000 €:** para municipios < 20.000 hab.; **3.500 €:** para municipios < 2.000 hab. y **4.000 €** para personas con un grado de discapacidad superior al 33% (ver excepciones en la convocatoria).
- Estar empadronado en la vivienda objeto de la subvención.
- Ostentar la propiedad o copropiedad de la vivienda.
- Que la reforma de la vivienda se realice y facture en el período comprendido entre el 1/1/2025 y el 31/12/2025.

OBLIGACIONES

Se destinará a residencia habitual durante, al menos, cinco años.

LÍNEA C

Para el pago del alquiler de la vivienda hasta un máximo de siete o diez meses (según corresponda) consecutivos del año 2025.

IMPORTE máximo:

- **3.500 €:** hasta 6 meses consecutivos para alquiler en municipios < 20.000 hab.
- **4.000 €:** hasta 10 meses consecutivos para alquiler en municipios < 2.000 hab.
- No se subvencionarán los alquileres cuyo importe sea superior a 550 € mensuales.
- Que la persona arrendataria no tenga parentesco con la persona arrendadora.
- Disponer de ingresos mínimos de 6.000 € para la unidad familiar o de convivencia.
- Estar empadronado en un municipio de la provincia de Valladolid < 20.000 hab. anteriormente al 1/1/2025.

OBLIGACIONES

Mantener el alquiler de la vivienda, al menos, durante un año a partir de la suscripción del mismo.

Conforme a lo establecido en los artículos 45 y 46 de la LPACAP, la notificación de la resolución de la presente convocatoria se realizará mediante la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Diputación. Asimismo, a efectos de su conocimiento, será objeto de publicidad en la página web de la Diputación de Valladolid.